I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001873

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

Cerrillos, 03 NOV. 2015

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2256/2015; la Solicitud de Permiso sin Goce de Remuneraciones presentada por la funcionaria; la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La solicitud del permiso sin Goce de Remuneraciones presentada por doña Amelia Torres Osorio.

D E C R E T O:

1. Autorízase a doña Amelia Torres Osorio, funcionaria de la Dirección de Administración y Finanzas, 2 (dos) días de Permiso Sin Goce de Remuneraciones, los cuales deberán hacerse efectivos los días 03 y 04 de Noviembre del año 2015.

2. El Departamento de Personal y Bienestar, notificará el presente decreto dejando constancia del hecho y lo registrará para efectos de control posterior.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Personal
Sección de Remuneraciones
Interesada
Página web.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO.DE PERSONAL Y BIENESTAR

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RECIBIDA
08 OCT 2015
ADM. MUNICIPAL

SOLICITUD DE PERMISO
SIN GOCE DE REMUNERACIONES

NOMBRE Amelia Torres Osorio

ESCALAFÓN Administrativo **GRADO** 14

DEPARTAMENTO Multas TAG **DIRECCIÓN** DAF

En virtud de lo consagrado en el Artículo 109° de la Ley N° 18.883, al Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Cerrillos, solicito permiso sin goce de remuneraciones, por las causas y tiempo que se indican:

Viaje fuera del País

Tiempo solicitado en:

θ **Meses :**

θ **N° de días :** 02

DESDE		
DÍA	MES	AÑO
03	11	2015

HASTA		
DÍA	MES	AÑO
04	11	2015

AVISO PREJUDICIAL MULTAS T.A.G. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

V° B° DIRECTOR

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FIRMA FUNCIONARIO

AUTORIZACIÓN SR. ALCALDE

Cerrillos, 06-OCTUBRE-2015

Observaciones:

-	El funcionario podrá disfrutar de un permiso sin goce de remuneraciones hasta por tres meses en cada año calendario, y durante ese período éste mantiene la calidad de empleado público y sólo se encuentra liberado de la obligación de concurrir a desempeñar su cargo, razón por la cual está inhabilitado para percibir cualquier remuneración del sector público durante el tiempo que abarque el permiso.
-	El otorgamiento de permisos sin goce de remuneraciones se basa en el ejercicio de las facultades jerárquicas que tienen los sólo los Señores Alcaldes, de modo que su tramitación ha de efectuarse, con la debida anticipación, únicamente ante la Autoridad Comunal, sin perjuicio de la toma de conocimiento del superior jerárquico del funcionario que lo requiere.
-	De acuerdo a la Ley Estatutaria vigente, no procede otorgar permisos sin goce de remuneraciones por medios días.